

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12567, 184/12576
184/12577, 184/12581

11/05/2020

28173, 28182
28183, 28187

AUTOR/A: MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); REDONDO CALVILLO, María de la O (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que la protección de menores es una competencia perteneciente a las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que han asumido estatutariamente las competencias en materia de asistencia social, y conforme al artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, cabe informar que se elaboró un Documento Técnico de Recomendaciones de actuación desde el sistema público de protección a la infancia y a la adolescencia ante la crisis por COVID-19, dirigido a las Comunidades y Ciudades Autónomas, que se encuentra accesible a través del siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/Documento_tecnico_recomendacion_actuaciones_covid-19.pdf

Con el fin de detectar y derivar los casos de violencia contra la infancia, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 subvencionó en el año 2019 a la Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo) el servicio de atención telefónica y por chat a la infancia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En concreto, la Fundación obtuvo 455.000 euros de financiación para el programa “Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo” y 90.000 euros para el “El Chat ANAR y las Nuevas Tecnologías”.



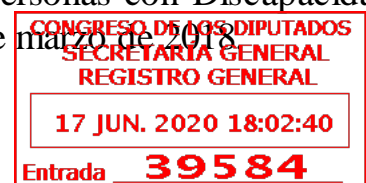
Por otra parte, se comunica que el pasado 9 de junio el Consejo de Ministros acordó remitir a las Cortes Generales el Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia así como solicitar la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia. El proyecto normativo tiene como objetivo combatir la violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva integral, como respuesta a la naturaleza multidimensional que caracterizan los factores de riesgo y las consecuencias asociadas a la violencia que puedan sufrir los niños y adolescentes. El objeto es la aprobación de una norma integral que proteja a las personas menores de edad en territorio español frente a cualquier forma de violencia. El citado proyecto establece medidas en diferentes ámbitos, entre los que destacan los ámbitos sanitario, educativo, servicios sociales, judicial, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de las nuevas tecnologías, entre otros. Asimismo, dichas medidas inciden en todos los posibles momentos en los que se puede dar una situación de violencia sobre una persona menor de edad y, así, se contemplan medidas de sensibilización, prevención, detección, e intervención.

En particular respecto a los canales de denuncia, se generaliza el deber de comunicar cualquier situación de violencia sobre menores a la autoridad competente aún cuando no sea constitutiva de delito. Este deber de comunicación se configura de una forma más exigente para aquellos colectivos profesionales que tengan un contacto habitual con personas menores de edad, y las Administraciones Públicas competentes deberán establecer mecanismos adecuados de comunicación, accesibles y seguros. Se fomenta la comunicación de situaciones de violencia sobre los niños y adolescentes por otros menores.

Cabe señalar que garantizar la seguridad y protección de las personas que conforman los denominados “grupos vulnerables”, entre los que se encuentran los menores, es una prioridad. En este sentido, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), adoptan todas las medidas necesarias, centrándose fundamentalmente en las dos vertientes del trabajo policial, la prevención y la investigación de los ilícitos.

Por otra parte, se informa que en las FCSE, a través de sus Unidades especializadas de la Policía Nacional, las Unidades de Atención a la Familia y Mujer (UFAM), y de la Guardia Civil, los Equipos Mujer-Menor (EMUMES), donde están integrados los especialistas en materia de menores, asumen la investigación y persecución de las infracciones penales en el ámbito de la violencia de género, doméstica y sexual así como la protección de víctimas de su ámbito competencial.

En la situación actual de estado de alarma, las funciones de estas Unidades se desarrollan con la misma dedicación, horario y efectivos, cumpliendo con lo dispuesto tanto en sus Manuales de Procedimiento como en los Protocolos de actuación establecidos, incluida la Guía de Intervención Policial con personas con Discapacidad Intelectual, editada por el Ministerio de Interior con fecha 2 de marzo de 2018.





Además, desde el pasado 7 de abril, la aplicación Alertcops dispone de una nueva funcionalidad consistente en un "botón SOS" que, desde el teléfono móvil, genera una señal de alarma al centro policial más cercano.

Madrid, 17 de junio de 2020